



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00072 00**

Se reconoce personería para actuar al abogado SERGIO MARIN TAMAYO, portador de la tarjeta profesional No. 285505 del C. S. de la J., para actuar en representación del ejecutado en los términos del poder conferido. Se comparte enlace de acceso al expediente digital [05001311000120230007200](https://expediente.digital.gov.co/05001311000120230007200) el cual se hará efectivo a través del correo electrónico Correo smarintx@hotmail.com.

En orden a lo anterior, habrá de dársele cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., esto es, que el señor MARLO EASTMAN ORTIZ se entenderá notificado por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia.

De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 91, el extremo pasivo podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686bc25d14cfe2fed0739005378bdc95d1b5573764ad7c04a9f871fb43b1190**

Documento generado en 01/09/2023 02:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>